

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticinco de enero de dos mil veintidós

RADICADO	05001310304 20130033000
ASUNTO	Requiere

En atención a lo solicitado en el escrito que milita en el archivo 28 Cdo. Continuación cuaderno 1, se observa que las codemandadas **Inmobiliaria Proactiva S.A. y Constructora Zapata S.A.S.** han deprecado la devolución de unos dineros consignados por concepto de honorarios, en favor del codemandado **Héctor Álvarez Carrasquilla**. No obstante, y previo a emitir un pronunciamiento sobre tal petición, es necesario que las referidas sociedades cumplan con el derecho de postulación y, por ende, eleven la precitada solicitud por conducto de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76f9f302d171fde47b212b77e35eacd24156756677dea67e65d71bdfec4c8d8**
Documento generado en 25/01/2022 10:55:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>